

Informe de Actividades 2025

**Regidora:
Viamney Lugo Trejo**

Agosto de 2025



INDICE.

1.- Introducción	3
2.- Fundamento Jurídico de Atribuciones.	4
3.- Participación en la H. Asamblea Municipal.	7
3.1 Lista de Asistencias a Sesiones de Cabildo.	8
3.2 Comisiones Municipales.	9
3.3 Actividades en Comisiones.	10
4.- Actividades de Gestión y Apoyo a la Ciudadanía.	11
5.- Conclusiones.	15



Introducción.

Con mucho respeto y responsabilidad, presento mi primer informe de actividades como Regidora del H. Ayuntamiento de Písaflōres, Hidalgo, para el periodo comprendido de septiembre de 2024 a agosto de 2025.

Desde el primer día asumí con compromiso la presidencia de la Comisión de Salud y el DIF Municipal, dos espacios fundamentales para procurar el bienestar de nuestras familias y el desarrollo integral de nuestra comunidad.

A lo largo de este año, he trabajado con cercanía, dedicación y voluntad, participando activamente en **jornadas médicas, capacitaciones en temas de salud, y reuniones con la Jurisdicción Sanitaria**, con el único objetivo de mejorar la atención y los servicios para nuestra gente.

He gestionado apoyos, impulsado acciones preventivas y participado en estrategias para atender a personas en condiciones vulnerables o con necesidades especiales, siempre priorizando el cuidado y la salud de quienes más lo requieren.

Mi vocación de servicio me mantiene atenta y disponible para escuchar, acompañar y dar seguimiento a cada situación que se me presenta.

Creo firmemente que la salud es un derecho y una responsabilidad compartida, y es desde esa visión que seguiré trabajando, de la mano del DIF municipal, para que Písaflōres sea un municipio más justo, solidario y saludable para todos.

Con voluntad para lograr la diferencia.

C. Viamney Lugo Trejo



2.- Fundamento Jurídico de Atribuciones.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Capítulo Octavo – De los Regidores.

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;



d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines.

Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos; h). Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.

i). Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.

j) Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado. Inciso adicionado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;



V.- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente o Presidenta Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento; Fracción reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024.

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente o Presidenta Municipal o el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación; Fracción reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024.

VIII Bis. DEROGADA. Fracción derogada, P.O. 28 de marzo de 2022.

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento; Fracción reformada, P.O. 28 de marzo de 2022, alcance cuatro del 4 de abril de 2024.

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII.- Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta; Fracción reformada, P.O. Alcance seis del 21 de junio de 2024.



XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas avecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán, en coordinación con las delegaciones municipales, las instancias competentes y los sectores social y privado, los reglamentos internos propios de cada localidad, para coadyuvar al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad; Fracción reformada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios públicos municipales. Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XVII.- Elaborar y dar cumplimiento a su Agenda de Trabajo, la cual deberá estar alineada a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XVIII.- Solicitar a las personas titulares de las diferentes áreas de la administración municipal, la información y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Dicha solicitud se realizará por conducto de la persona titular de la Secretaría General; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XIX.- Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales a las que sean convocados, y Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.



XX.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos. Fracción recorrida, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

3.- Participación en la H. Asamblea Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, una de las principales atribuciones y responsabilidades de los regidores es asistir, participar y emitir su opinión en las sesiones de la H. Asamblea Municipal. Esta labor es fundamental para la toma de decisiones que contribuyen al bienestar colectivo y al desarrollo ordenado del municipio.

Desde el inicio de esta administración, he cumplido con el deber de participar en todas y cada una de las sesiones de cabildo, asumiendo con responsabilidad mi papel en el análisis, discusión y aprobación de propuestas que impactan directamente en la vida de las y los ciudadanos de PISAflores.

Mi compromiso es seguir trabajando de manera activa, informada y siempre en defensa del interés público, buscando que cada decisión tomada dentro de la Asamblea sea en beneficio de nuestro municipio.

3.1 Lista de Asistencia a Sesiones de Cabildo.

Tipo de Sesión	Número de Acta	Fecha Sesión	Regidor	Asistencia
ORDINARIA	PISA-0001	09/09/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0002	25/09/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0003	07/10/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0004	25/10/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0005	11/11/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
EXTRAORDINARIA	PISA-0006	14/11/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0007	19/12/2024	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0008	23/01/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
EXTRAORDINARIA	PISA-0009	26/01/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
EXTRAORDINARIA	PISA-0010	20/02/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0011	27/02/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0012	03/03/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0013	27/03/2025	Viamney Lugo Trejo	Si



ORDINARIA	PISA-0014	10/04/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0015	30/04/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0016	07/05/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0017	30/05/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0018	10/06/2025	Viamney Lugo Trejo	Si
ORDINARIA	PISA-0019	27/06/2025	Viamney Lugo Trejo	Si

3.2 Comisiones Municipales.

Nombre: Salud y DIF Municipal

Descripción: La Comisión de Salud y DIF Municipal tiene como objetivo principal garantizar el acceso a servicios médicos básicos, promover el bienestar físico y emocional de la población, y atender con sensibilidad a los grupos más vulnerables del municipio, como lo son las personas adultas mayores, mujeres violentadas, personas con discapacidad y menores en situación de riesgo.

Desde esta comisión, se han impulsado gestiones para el traslado de pacientes a hospitales regionales o especializados, apoyando con transporte seguro y oportuno a quienes lo requieren. Asimismo, se ha trabajado de forma coordinada con centros de salud y la Jurisdicción Sanitaria para la dotación de medicamentos y la atención médica preventiva.

En conjunto con el Sistema DIF Municipal, se han realizado diversas jornadas médicas integrales, actividades de salud preventiva, orientación psicológica y programas de apoyo alimentario y emocional, especialmente dirigidos a mujeres en situación de violencia y a personas de la tercera edad.

La labor de esta comisión se basa en la cercanía con la ciudadanía, en la escucha activa y en la gestión constante para mejorar la calidad de vida de quienes más lo necesitan.



3.3 Actividad en Comisiones.

Gestión de traslados médicos: Coordinación y acompañamiento en el traslado de pacientes a hospitales regionales o de especialidad en casos urgentes o tratamientos continuos.

Jornadas médicas comunitarias: Organización de campañas de salud gratuitas en distintas comunidades del municipio, brindando servicios como consultas generales, odontología, nutrición, vacunación y toma de signos vitales.

Atención y canalización de mujeres víctimas de violencia: Apoyo psicológico, médico y legal a mujeres violentadas, en conjunto con el área jurídica y de asistencia social del DIF.

Programa de apoyo al adulto mayor: Entrega de apoyos funcionales, medicamentos, orientación médica y actividades de integración para mejorar su calidad de vida.

Gestión de medicamentos y atención médica especializada: Intervención para el acceso gratuito o subsidiado a tratamientos médicos y medicamentos para personas en situación vulnerable.



4.- Actividades de Gestión y Apoyo a la Ciudadanía.

Capacitación informativa sobre el dengue lava tapa y voltea "23 de septiembre 2024".



festejo conmemorativo día del cáncer de mama "19 de octubre 2024".



Jornada medica de salud "29 y 30 de octubre 2024".





Día Internacional de las personas con discapacidad “ 3 de diciembre de 2024”



Reunión. Para la formación de comité Municipal de Salud “5 de diciembre 2025”



Festejo del día de reyes en comunidades “10 de enero 2025”



Reunion en Chapulhuacán para el beneficio y bienestar capacitación de las personas con discapacidad. "17 de marzo 2025".



Capacitación de cuidado y prevención del ganado bobino y canino. “23 de mayo 2025”



5.- Conclusiones.

Al presentar este primer informe de actividades, lo hago con la convicción de que aún existen muchas áreas de oportunidad que debemos atender y mejorar dentro de nuestro municipio, especialmente en el rubro de la salud.

Sin embargo, estoy convencida de que con voluntad, compromiso y trabajo en equipo, podremos avanzar en la solución de esas necesidades y construir juntos un Písaflōres más saludable y más justo.

Agradezco profundamente a todas las personas que depositaron su confianza en mí a través de su voto. Sepan que no les voy a fallar. Desde mi responsabilidad como regidora y presidenta de la Comisión de Salud y DIF Municipal, siempre estaré dispuesta a apoyar, gestionar y ayudar a quien lo necesite, especialmente a los sectores más vulnerables.

Al Presidente Municipal, Lic. Miguel Bahena Solórzano, le expreso mi más sincero respeto, admiración y agradecimiento.

Su liderazgo ha sido clave para impulsar acciones en favor de nuestra gente, y reitero mi compromiso para seguir caminando a su lado, con firmeza y voluntad, para lograr la diferencia que Písaflōres merece.

